



Auto No. C-432

Victoria, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: 2019-00122-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JESÚS MARÍA ARISTIZABAL

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



1874